Xalapa, Ver., 27 de febrero de 2024 Comunicado: 1193

Actualizarían tipificación de actos de violencia contra las mujeres

- Propone diputada Anilú Ingram reformas al Código Penal; acoso callejero se seguiría de oficio.

Por considerar necesario tipificar correctamente en la ley conductas y actos de violencia contra las mujeres en lugares públicos, específicamente en medios de transporte, la diputada Anilú Ingram Vallines presentó una Iniciativa de decreto que reforma y deroga disposiciones del Código Penal del estado.

Ante la Diputación Permanente, la proponente expuso que la violencia contra las mujeres en los espacios públicos o comunitarios es de índole sexual en la mayoría de los casos y va desde frases ofensivas de naturaleza erótica o erógena, hasta el acecho o perseguimiento en la calle, llegando incluso al exhibicionismo obsceno.

Estos hechos, añadió, resultan cotidianos en calles, parques, transporte público, mercados o plazas comerciales; ferias, festivales, asambleas, reuniones de trabajo, juntas vecinales, restaurantes y antros. Además, dijo, los principales agresores son en la mayoría de los casos personas desconocidas para la víctima.

Anilú Ingram explicó que la incidencia de este acoso se eleva porque, la mayoría de las veces, las agraviadas no denuncian los hechos; unas porque no se sienten mayormente afectadas, otras por vergüenza o miedo a las consecuencias, o por amenazas; otras más, porque no saben en dónde o cómo denunciar y algunas por pensar que las culparán de lo sucedido. Agregó que las mujeres se sienten más vulnerables ante el acoso callejero en el transporte público.

La legisladora expuso que en el Código Penal del estado existen tres delitos de abuso y acoso sexual, los cuales solo se persiguen por querella, no consideran reparación del daño, y además contienen errores legislativos que estriban en que en un delito es una circunstancia agravante, y en el otro es parte integral de la conducta delictiva, por lo que hace que la subjetividad de la tipificación del delito sea completamente discrecional.

Concluyó considerando que este Congreso debe garantizar a las más de 3.8 millones de mujeres veracruzanas libertad y seguridad en las calles y espacios públicos. Para ello se requiere “que el marco jurídico penal tenga las características y técnica legislativa que permita a la víctima obtener la justicia en caso de ser violentada, pero igual de importante es que quien sea un potencial agresor sepa que con esta reforma se seguirá de oficio el

acoso callejero y que por lo tanto habrá una sanción al respecto, lo que permitirá disuadir este delito”.

Con la adhesión de las diputadas Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre y Verónica Pulido Herrera y del diputado Jaime Enrique de la Garza Martínez, la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 186, 187, 188, 190 y 190 Bis y deroga el artículo 190 Ter del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

#-#-#-#